

Santa Marta, 19 de agosto de 2021.

En la fecha paso al Despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que la parte ejecutante presentó el avalúo del bien secuestrado. Ordene.

Pedro Miguel Maldonado Peña
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA**

RAD: 2018-01037-00

Santa Marta, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho ordenará correr traslado por el término de diez (10) días a la parte ejecutada del avalúo presentado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, conforme a lo establecido en el numeral 2 y numeral 5 del artículo 444 del C.G.P.

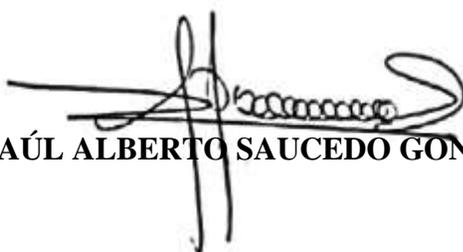
En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: Córrese traslado por el término de diez (10) días a la parte ejecutada del avalúo presentado por el apoderado judicial de la parte ejecutante.

Notifíquese.

EL JUEZ,


RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SANTA MARTA
SANTA MARTA, **20 de Agosto de 2021**
NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO N° **091** Y POR
CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN
SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO